



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 46/2012

RESOLUCIÓN N° 2/012

Montevideo, 9 de enero de 2012

VISTO: El Llamado N° 6/2011 convocado para la adquisición de Harina de Trigo, el que fuera adjudicado por Resolución N° 66/011 de fecha 28 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar la cantidad adjudicada en los ítems "Harina de Trigo 000" y "Harina de Trigo 0000" por hasta un 30% y 35 % respectivamente, para atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto se resuelva el nuevo Llamado.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria, Molino Río Uruguay S.A.

III) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 6/2011 convocado para la adquisición de Harina de Trigo, a la firma Molino Río Uruguay S.A., por hasta las cantidades máximas indicadas expresadas en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código del producto	Producto	Empresa	Marca	Capacidad del Envase Primario	Cantidad máxima ampliada en kg.	Zona	Precio kg. con impuestos y flete incluidos en \$
4A	Harina de trigo 000	Molino Río Uruguay S.A.	Molino Río Uruguay	1 kg.	243.562	Todo el País	10,79
				25 kg.			9,81
4B	Harina de trigo 0000	Molino Río Uruguay S.A.	MaxiHarina	1 kg.	377.049	Todo el País	12,76
			Molino Río Uruguay	25 kg.			11,99

2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas